

Quillota, 10 de Noviembre de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8317 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 524/2020 de 03 de Noviembre de 2020 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que de acuerdo al cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en el Decreto Alcaldicio N°5.337 de 14 de mayo de 2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de propiedad particular, Comuna de Quillota", solicita dictación de Decreto Alcaldicio a fin de autorizar la ejecución de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Parcela 19 Rol 331-46, al Sr. José Benito Muñoz Illanes, de acuerdo a la presentación realizada por la empresa con fecha 25 de noviembre de 2019, considerando los siguientes aspectos técnicos del proyecto:

Empresa: José Benito Muñoz Illanes.
Domicilio: Sitio 16 Carolmo Rauten, Quillota.
Rut: 9.058.428-6
Vigencia del Permiso: Desde el 16.11.2020 al 16.11.2021.
Volumen Autorizado: 89.210 m3 en Banco.
Zona Autorizada: Parcela 19 Rol Avalúo 331-46, Sector Carolmo Rauten, Quillota. Polígono de 3,03 Has, delimitado por los siguientes vértices en coordenadas UTM Datum WGS84.
Profundidad de Excavación: Máximo 2 m desde la superficie natural.

TABLA COORDENADAS VERTICES PROYECTO EXT. DE ARIDOS
JOSE MUÑOZ ILLANES. PARCELA 19 CAROLMO
QUILLOTA

VERTICE	ESTE	NORTE
VA	282229	6353929
VB	282311	6353963
VC	282347	6354052
VD	282422	6354105
VE	282381	6354207
VF	282197	6354126

DATUM WGS 84

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volumen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuáles podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a mas tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los plano del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - Informe Autocontrol 1: 15 Enero 2021
 - Informe Autocontrol 2: 15 Abril 2021
 - Informe Autocontrol 3: 15 Julio 2021
 - Informe Final Autocontrol: 15 Noviembre 2021; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, el Sr. José Benito Muñoz Illanes deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la presente entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 16.01.2022, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 13.681.980, según el valor de la UTM del mes de Noviembre de 2020.
- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota"

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Bodega 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.
 LMG/DMB/jlm.-

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Ord. D.O.H R.V. N°01563 de 18 de diciembre de 2019 que responde consulta por Extracción de Áridos;
4. Solicitud de Factibilidad Proyecto Extracción de Áridos de 25 de noviembre de 2019;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la ejecución de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Parcela 19 Rol 331-46, al Sr. José Benito Muñoz Illanes, en los siguientes términos:

Empresa: José Benito Muñoz Illanes.
Domicilio: Sitio 16 Carolmo Rauten, Quillota.
Rut: 9.058.428-6
Vigencia del Permiso: Desde el 16.11.2020 al 16.11.2021.
Volumen Autorizado: 89.210 m3 en Banco.
Zona Autorizada: Parcela 19 Rol Avalúo 331-46, Sector Carolmo Rauten, Quillota. Polígono de 3,03 Has, delimitado por los siguientes vértices en coordenadas UTM Datum WGS84.
Profundidad de Excavación: Máximo 2 m desde la superficie natural.

TABLA COORDENADAS VERTICES PROYECTO EXT. DE ARIDOS
JOSE MUÑOZ ILLANES. PARCELA 19 CAROLMO
QUILLOTA

VERTICE	ESTE	NORTE
VA	282229	6353929
VB	282311	6353963
VC	282347	6354052
VD	282422	6354105
VE	282381	6354207
VF	282197	6354126

DATUM WGS 84

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que:

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volumen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuáles podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a mas tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.

Quillota

Municipalidad

Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. DOM 5. SECPLAN 6. Administración Municipal 7. Medio Ambiente 8. Secretaría Municipal.

- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreiros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los plano del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - Informe Autocontrol 1: 15 Enero 2021
 - Informe Autocontrol 2: 15 Abril 2021
 - Informe Autocontrol 3: 15 Julio 2021
 - Informe Final Autocontrol: 15 Noviembre 2021; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, el Sr. José Benito Muñoz Illanes deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la presente entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 16.01.2022, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 13.681.980, según el valor de la UTM del mes de Noviembre de 2020.
- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreiros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota"

TERCERO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
 ARQUITECTO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. DOM
5. SECPLAN
6. Administración Municipal
7. Medio Ambiente
8. Secretaría Municipal.